

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 108-2008-CU.- Callao, 22 de mayo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en relación al punto de agenda: Elección de la Representación Estudiantil ante las diferentes Comisiones Permanentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 121° del Estatuto y el Art. 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Comité Directivo del Centro Pre Universitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 008-2008-CU de fecha 07 de enero de 2008 se designó el Comité Directivo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2008-2009, conformado, en representación de las respectivas Facultades y del Vicerrectorado Administrativo, por los docentes que en dicha Resolución se detallan; precisándose que la representación estudiantil, una vez elegida, será incorporada al citado Comité Directivo mediante la correspondiente Resolución;

Que, con Resolución N° 311-2008-R del 07 de abril de 2008, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad, Consejo de Investigación y Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 07 de marzo de 2008 hasta el 06 de marzo de 2009, según se detalla en dicha Resolución, siendo procedente incorporar al precitado Comité Directivo a la representación estudiantil;

Estando a lo expuesto; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **INCORPORAR**, al **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, designado por Resolución de Consejo Universitario N° 008-2008-CU de fecha 07 de enero de 2008, en calidad de miembros titulares, a la representación estudiantil que se indica, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, durante el período de su mandato como representantes ante el Consejo Universitario, según la siguiente relación:

<u>ESTUDIANTES</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>FACULTAD</u>
CONTRERAS GUTIÉRREZ, MICAEL	039006-K	FIEE
MAMANI PAJE, MÓNICA DAISY	052162-B	FCA

MAXI SEGURA, DANIELLA VIOLETA	032217-F	FCA
CORZO PORTOCARRERO, JORGE ANTONIO	020368-D	FCE
CHUJUTALLI SALES, ÁBNER LUIS	050058-C	FIPA
ESPINOZA RUPAY, VÍCTOR FLORENTINO	020888-H	FCS

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL; OPLA;

cc. OGA, OPER; OAGRA; ADUNAC; RE; interesados.